

6116 RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 784/1991, promovido por «Peintures Avi, Sociedad Anónima».

En el recuso contencioso-administrativo número 784/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Peintures Avi, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1989 y 4 de febrero de 1991, se ha dictado, con fecha 27 de julio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Paulino Monsalve Gurrea, actuando en nombre y representación de la Compañía mercantil «Peintures Avi, Sociedad Anónima», contra la desestimación presunta (después expresa, mediante resolución de 4 de febrero de 1991) del recurso de reposición entablado frente al acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 5 de septiembre de 1989, por el que se concedió protección registral a la marca número 1.181.413, consistente en la denominación «Color.Avi» y cuyo objeto es distinguir «colorantes para alimentos» (clase 2.ª del Nomenclátor Internacional de Marcas), debemos declarar y declaramos que los referidos actos administrativos son ajustados a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

6117 RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 639/1991, promovido por «Miles Inc.».

En el recurso contencioso-administrativo número 639/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Miles Inc.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de noviembre de 1990, se ha dictado, con fecha 22 de julio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de «Miles Inc.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de noviembre de 1990, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 20 de diciembre de 1989 denegatorio de la solicitud del registro de marca número 1.205.020, «M Miles», gráfica; declaramos dichos actos conformes a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

6118 RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 512/1991, promovido por «Agra, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 512/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Agra, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de diciembre de 1989, se ha dictado, con fecha 21 de abril de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de «Agra, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de diciembre de 1989, que concedió la marca internacional número 511.149, denominada «Pinguin», con gráfico para productos de la clase 29, «legumbres y frutos congelados», y la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra ella. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

6119 RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 500/1991, promovido por «Igoda, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 500/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Igoda, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de agosto de 1990, se ha dictado, con fecha 24 de julio de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Igoda, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de agosto de 1990, confirmatorio en reposición de 20 de noviembre de 1987 que dispuso la inscripción de la marca número 1.137.115, denominada «Ingosa», y con gráfico, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

6120 RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 351/1990, promovido por «Amway Corporation».

En el recurso contencioso-administrativo número 351/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Amway Corporation, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Indus-